



Resolución Directoral

Nº 272 -2011 DE/ENAMM

Callao, 20 SEP 2011

Vistos, el Acta de Consejo Académico Nº 179-2011, de fecha 06 de setiembre del 2011, y el Acta de Consejo Académico Nº 186-2011, de fecha 15 de setiembre del 2011, y;

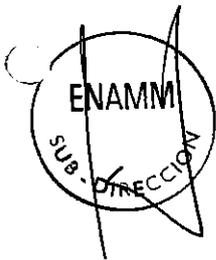
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional suscrito con la Marina de Guerra del Perú con fecha 28 de abril del 2005, modificado por addenda de fecha 30 de noviembre del 2007, por addenda de fecha 14 de octubre del 2009, y por addenda de fecha 17 de junio del 2011; la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga al cónyuge e hijos del personal superior, subalterno y civil de la Marina de Guerra del Perú, un beneficio del 25% de descuento de la cuota mensual de enseñanza en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que se imparte en este centro superior de estudios;

Que, mediante cartas de fecha 19, 21 y 25 de julio del 2011, 01, 09, 10, 19 y 24 de agosto del 2011, 01 de setiembre, así como carta recepcionada con fecha 05 de agosto del 2011 y Oficio V.200-2626, de fecha 15 de agosto del 2011; se solicita beca de estudios a efecto que se incluya dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente, a favor de los alumnos del Programa





Académico de Administración Marítima y Portuaria señores Alexis Felipe Plaza Mendoza, Dennis Jesús Carrizales Odria, Luis Reynaldo Jesús Barragán Uribe, Julio Giampierre Heredia Olano, Jocelyn Marilú Briones López, Melissa Esthefany Alarcón Apolinario, Lucero Estefany Narrea Espinoza, Julio Martín Candela Tepe, Paulo César Candela Tepe, Alexis Gustavo Alonso Ygreña, Catherine Yane Ramos Aponte, Doris Stephanie Ramos Aponte y Stefany Marisol Rosales Salazar;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el beneficio del 25% de descuento sobre la cuota mensual de enseñanza, durante el segundo semestre del año académico 2011, a favor de las siguientes personas:

Alexis Felipe Plaza Mendoza	Julio Martín Candela Tepe
Dennis Jesús Carrizales Odria	Paulo César Candela Tepe
Luis Reynaldo Jesús Barragán Uribe	Alexis Gustavo Alonso Ygreña
Julio Giampierre Heredia Olano	Catherine Yane Ramos Aponte
Jocelyn Marilú Briones López	Doris Stephanie Ramos Aponte
Melissa Esthefany Alarcón Apolinario	Stefany Marisol Rosales Salazar
Lucero Estefany Narrea Espinoza	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el segundo semestre del año académico 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación a los beneficiarios y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zuazo Del Aguila

00801135